Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2411
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-067-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	23-06-2021.
Unidad Fiscalizable:	PTAS AGUARICA S.A..
Titular:	AGUARICA S A.
Instructor:	ALVARO IGNACIO DORTA PHILLIPS.
Fecha Validación:	24-03-2025 09:48:44

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PTAS AGUARICA S.A..
Región: Región de Arica y Parinacota.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-067-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-03-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-03-2025.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 24-06-2021.
Fecha de Termino: 13-09-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 06 de agosto de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A), 62 dB(A) y 65 dB(A); y, la obtención, con fecha 04 de septiembre de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 58 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en receptores sensibles ubicados en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento del D.S. 38/2011 del MMA

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción
• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Medidas de mitigación y posterior medición etfa

3.1.4. Normativas Pertinentes

-NE 38-2011. Tipo: Norma de Emisión. Número: 38. Año: 2011.
NE 38-2011. Tipo: Norma de Emisión. Número: 38. Año: 2011.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Túnel acústico de carga: “La solución propuesta para mantener la carga nocturna es construir un túnel de carga insonorizado de material de supresión acústica panel sándwich de OSB de 15 mm con centro de lana de vidrio de 50 mm"
Fecha de Inicio	30-06-2021
Fecha de Término	24-08-2021
Costos Estimados	$ 35.000.000

Comentarios	Para mantener la carga nocturna es necesario construir un túnel acústico insonorizado de densidad superficial igual o superior a 10 kg/m2. Este debe contar con una estructura tipo sándwich con planchas de madera OSB de 15 mm de espesor y lana de vidrio en su interior de 50 mm de espesor. Además, deberá contar con puerta trasera y delantera de las mismas características descritas anteriormente y una rampa con el fin de facilitar la entrada y salida de los camiones. Estos paneles que conformen el túnel deben ser herméticos tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. Este túnel se construirá de acuerdo a las dimensiones de los camiones más grandes con el fin de tener espacio suficiente para ellos y debe contar con una zona para la ventilación de este durante la carga de aquellos, en el lado contrario a la ubicación de los receptores sensibles.

N° Identificador	3
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011.
Fecha de Inicio	24-06-2021
Fecha de Término	24-08-2021
Costos Estimados	$ 1.100.000
Comentarios	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	24-06-2021
Fecha de Término	02-07-2021
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	24-06-2021
Fecha de Término	13-09-2021
Costos Estimados	$ 0
Comentarios	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021			
	Jun	Jul	Ago	Sep
1				
3				
4				
5				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular AGUARICA S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-067-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.

Fecha de validación: 24-03-2025 09:48:44